



CEMENTO POLPAICO S.A.

INSCRIPCIÓN REGISTRO DE VALORES N°103

AVISO DERECHO A RETIRO

Se comunica a los señores accionistas de **CEMENTO POLPAICO S.A.** (“**Polpaico**”), sociedad anónima abierta, rol único tributario N°91.337.000-7, inscrita en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero con el N°103, que en Junta Extraordinaria de Accionistas de Polpaico, celebrada con fecha 30 de marzo de 2020 (la “Junta”), se aprobó la fusión por incorporación de Gamma Cementos S.A. en Polpaico, permaneciendo esta última como su continuadora legal y sucesora de Gamma Cementos S.A. en todos sus derechos y obligaciones, la que se disolverá sin necesidad de liquidación, sujeto a que las acciones que se emitan conforme al aumento de capital de Polpaico -aprobado en la misma Junta- se inscriban en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero.

Conforme lo dispone el artículo 69 de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas, la Fusión concede a los accionistas disidentes el derecho a retirarse de Polpaico. Para los efectos del derecho a retiro, la ley dispone que se considerarán como accionistas disidentes a todos aquellos que: /i/ en la Junta se hayan opuesto a la Fusión (situación que no ocurrió, al haber sido aprobada la fusión por la unanimidad de los asistentes); /ii/ no habiendo concurrido a la Junta, manifiesten su disidencia por escrito a Polpaico dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha de celebración de la Junta, esto es, hasta el día 29 de abril de 2020; o /iii/ mantienen sus acciones en aquellas entidades legalmente autorizadas para mantener en custodia acciones por cuenta de terceros, pero a nombre propio, que no hubieren enviado instrucciones específicas para asistir a la junta.

El derecho a retiro podrá ser ejercido por los accionistas disidentes mediante comunicación escrita enviada a Polpaico, por carta certificada o por presentación escrita entregada en sus oficinas ubicadas en Avenida El Bosque Norte N°0177, Piso 5, Las Condes; Santiago. El accionista disidente deberá expresar claramente en la comunicación en que ejerza su derecho a retiro, su voluntad de retirarse de Polpaico por estar en desacuerdo con las decisiones adoptadas en la Junta.

Los accionistas disidentes sólo podrán ejercer su derecho a retiro por el total de las acciones que poseían inscritas a su nombre en el Registro de Accionistas de Polpaico a la medianoche del quinto día hábil anterior al día 30 de marzo de 2020 y que permanezcan en esa condición hasta el día en que se comuniquen a Polpaico su intención de retirarse. En el caso de entidades legalmente autorizadas para mantener en custodia acciones por cuenta de terceros, pero a nombre propio, podrán ejercer el derecho a retiro respecto de dichas acciones por un número menor al total de acciones en custodia que tendría dicho derecho con el objeto de dar cumplimiento a las distintas instrucciones que recibiere de sus mandantes, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 179 de la Ley de Mercado de Valores. Al momento de ejercer el derecho a retiro, las referidas entidades



deberán declarar que el derecho se ejerce respecto de mandantes beneficiarios que habrían cumplido con el requisito señalado precedentemente en este párrafo.

En consideración de que las acciones de Polpaico no tienen presencia bursátil, el valor a pagar por las acciones en virtud del derecho a retiro es de \$5.017,2093034 por acción, lo que corresponde al valor libro determinado conforme a los Artículos 130 y 132 del Reglamento de Sociedades Anónimas.

Conforme a lo dispuesto en la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas, el precio por las acciones de Polpaico de los accionistas disidentes que ejerzan el derecho a retiro se pagará sin recargo alguno dentro de los 60 días siguientes a la fecha de celebración de la Junta.

Santiago, 1 de abril de 2020.

Javier Moreno Hueyo
Gerente General
Cemento Polpaico S.A.